

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**VILLA DEL PRADO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 4 de agosto de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villa del Prado, a 6 de agosto de 2021.—El alcalde, Héctor Ortega Otero.

(03/25.561/21)

